



Resolución OIR.SSF-129/2015.

Versión pública por supresión de datos personales. Art. 30 LAIP.

San Salvador, 18 de noviembre del dos mil quince.

Licenciada

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Presente

Me refiero a su solicitud de información formulada a la Superintendencia del Sistema Financiero –en adelante SSF-, en fecha 12 de noviembre de 2015, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública –en adelante LAIP-, por medio de la cual solicita lo siguiente:

“Cartera de Préstamos Vencidos Clasificada por Sectores Económicos (Cuadro No. 13) al 30/09/2015”.

Recibida y analizada su solicitud, la infrascrita Oficial de Información de esta institución expone que la información solicitada aún se encuentra en proceso de elaboración y posterior aprobación, previo a su publicación y divulgación, por lo que no podemos proceder a su entrega, calificando lo solicitado dentro del supuesto que establece el artículo 73 de la LAIP como información inexistente.

Por tal razón, la infrascrita Oficial de Información emite la siguiente **resolución**:

1. Denegar el acceso a lo solicitado debido a que es inexistente a esta fecha.
2. Comunicar a la solicitante la presente resolución a la dirección electrónica proporcionada en la solicitud de información.

NOTIFÍQUESE.

Sin otro particular,

ORIGINAL FIRMADA POR OFICIAL DE INFORMACIÓN

Francisca Elizabeth Salinas Álvarez
Oficial de Información
Superintendencia del Sistema Financiero